

OBJ.: Renueva y modifica Autorización Técnica Operativa (ATO) otorgada por Resolución Exenta N° 02417 a la Empresa Aerocomercial Chilena "AEROSERVICIO S.A." para incorporar operaciones de Trabajos Aéreos.

EXENTA

N°

02454

SANTIAGO, 26 OCT. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 05 de Agosto de 2007, para modificar la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) de la Empresa Aérea "AEROSERVICIO S.A.", Rut 81.379.500-0, por cuanto ha incorporado el nuevo Servicio Propuesto de Instrucción de Vuelo Remunerada a bordo de aeronaves, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) Que con fecha 12 de Septiembre de 2007, se aprobó la actualización N° 8 de las Especificaciones Operativas (EE.OO.), incorporando al capítulo 3 "Servicio Propuesto" el Trabajo Aéreo de Instrucción de Vuelo Remunerada a bordo de aeronaves.
- c) La aprobación de la actualización número 4 al Manual de Operaciones, que incorpora los respectivos programas de instrucción y la enmienda número 8 al capítulo 4 "Mantenimiento de las Aeronaves" de las EE.OO., por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), mediante documentos ORD. N° 895 de fecha 13.DIC.2006 y ORD. N° 988 de fecha 10.SEP.2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes para las aeronaves matrículas CC-CEI y CC-CDR respectivamente, explotadas por la Empresa Aerocomercial Chilena "AEROSERVICIO S.A."
- e) Lo informado por la JAC, mediante documento ORD. N° 987 de fecha 10.SEP.2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes (Transporte no Regular de Pasajeros, Instrucción, incluyendo Vuelo IFR) para la aeronave matrícula CC-CDS, perteneciente a la Empresa Aérea "AEROSERVICIO S.A."
- f) La Resolución Exenta N° 02417 de fecha 11 de Octubre de 2007, que otorgó la A.T.O. a "AEROSERVICIO S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo no Regular de Pasajeros con vigencia al 31 de Octubre de 2007.
- g) Que la Empresa Aérea "AEROSERVICIO S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la A.T.O.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la DAP 06 01, procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).

RESUELVO:

- 1) Renuévase y modifíquese la Autorización Técnica Operativa, otorgada por Resolución Exenta N° 02417 de fecha 11.OCT.2007, a la Empresa Aérea "AEROSERVICIO S.A.", quedando su Servicio Propuesto como sigue: "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) El Servicio propuesto "Instrucción de Vuelo Remunerada a bordo de aeronaves", definido en las Especificaciones Operativas se efectuara en el Aeródromo de Curacaví (SCCV), conforme a lo autorizado por el Club Aéreo de Curacaví por documento de fecha 25 de Mayo de 2007 en favor de la Empresa Aérea "AEROSERVICIO S.A."
- 3) Emítase el Certificado ATO modificado N° 1179.
- 4) Esta renovación se concede en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 02417 de fecha 11 de Octubre de 2007 que otorgó la ATO

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET** DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES